

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

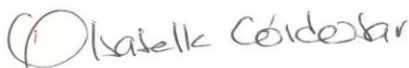


JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF: 2017 01470-00

Previo a decidir lo que en derecho corresponda a la solicitud obrante a folio 80, se requiere a la libelista para que proceda aclarar el numero de la obligación, toda vez que la señalada en el escrito allegado, difiere de la ejecutada dentro del asunto de la referencia.

Notifíquese,


MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ

Juez

H.Q.

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Hoy 19/08/2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 088 _____ CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaria
